

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Demanda de Reconvención - Reivindicatoria Rad.
110014003053202300874 00*

Revisada la demanda se advierte que es una demanda de reconvención dirigida dentro del Proceso 2022 - 161394 que cursa en la Superintendencias de Industria y Comercio - Grupo de Trabajo de 4 Competencia Desleal y Propiedad Industrial -

En virtud de lo anterior el Juzgado Resuelve:

Ordenar remitir las diligencias a la entidad a la cual está dirigida la demanda de reconvención.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 02 de agosto de 2023_

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

